



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 20 de febrero de 1963

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 42

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Of

BLES

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los Secretarios y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 625

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) que han formulado petición de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio de 1962.

- 2.159. Mercedes Cazo Marzo (A). Piedratajada
- 2.160. Benita León del Río (A). Idem
- 2.161. Antonio Cuen Labarta (E). Pina de Ebro
- 2.162. José Casamián Royo (E). Idem
- 2.163. Feliciano Gutiérrez Magaña (A). Idem
- 2.164. Fernando Zabala Paramo (E). Tarazona
- 2.165. Beatriz Vinués Guiral (E). Idem
- 2.166. María Salomé Villarroya Calvo (E). Idem
- 2.167. Pilar Villafranca Romanos (E). Idem
- 2.168. Pascuala Torcal Clemene (E). Idem
- 2.169. Narcisca Leonor Urgel Ibáñez (E). Idem
- 2.170. Pilar Sebastián Esteban (E). Idem
- 2.171. María Sofía Larrodé (E). Idem
- 2.172. Emiliana Salvo Ruesta (E). Idem
- 2.173. Macaria Pérez Marco (E). Idem
- 2.174. Ana Rodríguez Pérez (E). Idem
- 2.175. Catalina Rodríguez Núñez (E). Idem
- 2.176. Vicenta Mostacero Salvador (E). Idem
- 2.177. Felisa Lagunas Villagrana (E). Idem
- 2.178. Juana Iglesias Sanz (E). Idem
- 2.179. Juliana Gistas Gil (E). Idem
- 2.180. Simona Chueca Aranda (E). Idem
- 2.181. Pilar Corés N. (E). Idem
- 2.182. Agueda Blasco Garcés (E). Idem
- 2.183. Francisca Auria N. (E). Idem
- 2.184. Miguel Arrieta Pallarés (E). Tauste
- 2.185. Aurora Egea Lafuente (E). Torrijo de la Cañada
- 2.186. Pilar Cambronero Lasheras (E). Idem
- 2.187. Julia Cid Martínez (E). Idem

- 2.188. Rafael Clerencia Royo (E). Idem
- 2.189. Pia Lafuente Barberó (E). Idem
- 2.190. Ruperto Estefanía Latorre (E). Idem
- 2.191. Manuel Martínez Portero (E). Idem
- 2.192. Benigno Martínez Velázquez (E). Idem
- 2.193. Francisco Portero Lázaro (E). Idem
- 2.194. Isabel Portero Portero (E). Idem
- 2.195. Aurelio Portero Vas (E). Idem
- 2.196. Catalina Santos Abad (E). Idem
- 2.197. Liberata Revuelta Gil (A). Idem
- 2.198. Ladislada Martínez Cantería (A). Idem
- 2.199. Bartolomé Herrero Marco (A). Idem
- 2.200. Luisa Pascuala Martínez Navarro (A). Idem
- 2.201. Florentina Herrero Cid (A). Idem
- 2.202. Petra Gimeno Vela (A). Idem
- 2.203. Josefa Soler Vicente (A). Used
- 2.204. Esperanza Menés Magén (A). Idem
- 2.205. Justino Alias Martín (A). Idem
- 2.206. Adela Alias Martín (A). Idem
- 2.207. Julia Aguirre Pérez (A). Utebo
- 2.208. Teresa Balaguer Badía (A). Idem
- 2.209. Constantina Ezquerria Hernández (A). Idem
- 2.210. María Gómez Gracia (A). Idem
- 2.211. Eulalia García Mateo (A). Idem
- 2.212. Florencia Lapiedra Subías (A). Idem
- 2.213. Benito Sánchez Golmedino (A). Idem
- 2.214. Vicrián Vicente Mogollón (A). Idem
- 2.215. Francisca Yero Casado (A). Idem
- 2.216. Isabel Núñez Caparros (E). Idem
- 2.217. Josefa Guerrero Enguita (E). Idem
- 2.218. Isabel Tiestos Ortín (E). Idem
- 2.219. Juana Rosendo Gómez (E). Idem
- 2.220. Miguella Gracia Corella (E). Idem
- 2.221. Pilar Gimeno Royo (E). Idem
- 2.222. Enrique Lozano Santamaría (E). Valtorres
- 2.223. Nieves Abad Alejandro (A). Velilla de Jiloca
- 2.224. José Tiburcio Garrido Bueno (E). Idem
- 2.225. Trinidad Roche Laplaza (A). Villadoz
- 2.226. Engracia Peinado Gutiérrez (A). Idem
- 2.227. Andrea Valero Pardos (A). Idem
- 2.228. Felisa Bellido Herrero (A). Idem
- 2.229. María López Rodrigo (E). Idem
- 2.230. Raimundo Andréu Gasca (E). Vistabella



- 2.231. Domingo-Ricardo Mainar Mainar (E). Idem  
 2.232. Gabriela Ramos Marín (E). Zuera

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten en cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio formulada por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Conforme se dispone en el apartado tercero, artículo 9.º, del mencionado Decreto, los señores Alcaldes de

los Municipios que figuran en ella deberán exponer esta relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los fines expresados, y después de transcurridos diez días de su exposición comunicar a esta Junta haberlo hecho así por medio de oficio o certificación, manifestando si se han presentado o no reclamaciones, remitiendo éstas, en su caso.

Zaragoza, 6 de febrero de 1963. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

El Gobernador civil,  
 José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 790

### Administración de Rentas Públicas

Relación de los individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Concepto

#### Impuesto sobre el lujo

- Año 1957. Andrés Trujillo Collado. Pañete autos A-D. 30 pesetas  
 Año 1957. Antonio Martínez Martínez. Idem. 30 pesetas  
 Año 1958. Elvira Mina. Idem. Pesetas 60  
 Año 1959. Idem. Idem. 75 pesetas  
 Idem. Manuel Fernández Durán. 1.200 pesetas.  
 Año 1958. Luis Rita Rosell. Idem. 500 pesetas  
 Año 1959. El mismo. Idem. 500 pesetas.  
 Idem. Francisco Mateo Albala. Idem. 600 pesetas  
 Idem. Luis González Rodríguez. Idem. 75 pesetas  
 Idem. Aurelio Maestré González. Idem. 75 pesetas  
 Idem. Leandro Romanos Vila. Idem. 75 pesetas.  
 Idem. 1959. José Sanz Martín. Id. 75 pesetas.  
 Idem. Jesús Anguiana Beloso. Idem. 75 pesetas  
 Año 1958. Félix Arija Ramos. Idem. 60 pesetas.  
 Año 1959. El mismo. Idem. 75 pesetas.  
 Año 1958. Pedro Navalpotro García. Idem. 60 pesetas  
 Año 1959. El mismo. Idem. 75 pesetas.

Idem. Luis Elechiguerra Álvarez. Idem. 195 pesetas.

Zaragoza, 8 de febrero de 1963.—  
 El Administrador de Rentas, Julio Cólera Benedi.

Núm. 820

### Delegación de Hacienda

*Corrección de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1963 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por los contribuyentes de los Subgrupos de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Zaragoza, para el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan aquellos artículos por el epígrafe 7 de las vigentes tarifas durante el año 1961.*

Habiéndose padecido error en la publicación de la misma, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 35, de fecha 12 del actual, a continuación se rectifica como sigue:

"En la página 229, segunda columna, línea 21, de la citada Orden, donde dice epígrafe 7, debe decir: epígrafe 7, apartados a), b) y c), y epígrafe 11 apartados a), b) y e)."

Al propio tiempo se hace constar que las cuotas del epígrafe 11 quedarán incluidas cuando correspondan a ventas realizadas por industriales sujetos al epígrafe séptimo siempre y cuando que el 50 por 100, por lo menos, del volumen total de operaciones comerciales realizadas por cada uno de estos industriales es en sujeción por el epígrafe séptimo. En el caso de que las ventas no alcancen el 50 por 100 antes citado, los industriales quedarán convenidos por las cuotas correspondientes al epígrafe séptimo exclusivamente.

Los distintos plazos empezarán a contarse desde el día siguiente al de

la publicación de la presente rectificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de febrero de 1963.  
 El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Núm. 633

### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villanueva de Jiloca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiera por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen o no se declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".



Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Villanueva de Jiloca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Lucía Alcaire Peligero, 43 pesetas  
Valentín Alcutén Royo, 938,  
Manuel Paricio Peligero, 68  
Valentín Pellés Serano, 164

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villarreal de Huerva;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica

por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Villarreal de Huerva, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Anita Lapuente Muñoz, 405 pesetas

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villarroya del Campo;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes al año 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Villarroya del Campo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Roque Espin Peinado, 42 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Val de San Martín;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961-62 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Val de San Martín, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Juana Abad Lechón, 31 pesetas  
Felipe Blasco Agustín, 140 pesetas  
Gregorio Gil Caro, 133  
Vicente Lechón Serrano 59



Vicente Pescador Franco, 155  
Cirilo Pescador Rubio, 62

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Used;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Used, según dispone el artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Viuda de Joaquín Lagunas, 40 pesetas.

Rufino López Barra, 96  
Leonardo López Visiedo, 27  
Angel Luzón Vicente, 14  
El mismo, 14  
El mismo, 14

El mismo, 14  
El mismo, 20  
Enrique Oroz Blasco y herederos, 28 pesetas  
Francisco y Bernardo Pardos Camacho, 42 pesetas  
Pascual Pardos Ibáñez, 42  
Maria Pardos Pardos, 42  
Francisco Sanz Aparicio, 42  
Manuel Soler Aparicio, 29

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villafeliche;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana pertenecientes a los años 1961-1962 aparece las siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Villafeliche, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Antonia Magén Tajada, 34 pesetas  
Prudencia Nevares Durán, 58  
Mariano Pérez Aldana, 34  
Eulalia Pérez García, 40  
Brigida Romea Pérez, 105

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

**SECCION QUINTA**

Núm. 864

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de las concesiones que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, por el tiempo que media entre el 15 de marzo de 1963 y 14 de marzo de 1964.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de febrero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 695

*Relación de acuerdos adoptados por la  
Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión  
ordinaria celebrada el día 9 de enero  
de 1963.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontián, D. José M.<sup>a</sup> Franco de Espés y Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, D. Antonio Beltrán Martínez y D. Ricardo Malumbres Legroño; Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos, D. Manuel González Simarro.



Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia D. Ricardo Mur Buil por hallarse enfermo.

Seguidamente se acordó:

Adjudicar la subasta de impresos, dividida en cinco lotes para el año 1963.

—Nombrar portero de escuelas, a propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición, a D. Andrés Andía Arellano.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Conceder a D. José Calve Hernández una prórroga de un mes para la realización de las obras que tiene adjudicadas para construir dos manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad remitida por la Mutualidad Nacional a favor de doña Agustina Gutiérrez López.

—Idem idem a favor de doña Andresa Gracia Beltrán.

—Idem idem de la rectificación de pensión a favor de don Luciano Gordo Bartolomé.

—Conceder la excedencia voluntaria a doña María Pilar Gamero Zapata, Auxiliar administrativo.

—Idem idem a don José Ayala López, Jefe de Negociado Letrado.

—Desestimar petición del Veterinario don Eugenio Giménez Pérez sobre abono de parte proporcional por gastos de locomoción por no considerarlo procedente.

—Incrementar la cantidad habilitada para la limpieza de los grados del grupo escolar "Rojas Navarrete" en 1.550 pesetas.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión, mediante concurso selectivo con prueba de aptitud, entre bomberos, de una plaza de cabo de dicho Cuerpo.

—Aprobar la forma en que ha de darse cumplimiento al visado de la Dirección General de Administración Local referente a la plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Efectuar las reparaciones que se indican en la guardería infantil de Villacampa.

—Idem idem en el grupo escolar "Cándido Domingo".

—Aprobar la propuesta de "Yahor", Sociedad Anónima, sobre cambio de elementos de radiadores en la instalación de calefacción del grupo escolar del Buen Pastor.

—Abonar a don José Almenara Correas la factura importe de los trabajos realizados en las escuelas graduadas de Casetas.

—Desestimar la petición formulada por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral sobre concesión de ayuda económica en forma de subvención,

por no existir consignación en presupuesto.

—Construir una biblioteca infantil en el Parque de Pignatelli, con a reglo al proyecto que se acompaña.

—Anular los recibos de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1962 y altas adicionales de 1961.

—Recibir provisionalmente las obras de construcción de un pozo para suministro de agua potable al barrio de Altoceca.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de Casa Alcaldía en el barrio de Monzalbarba.

—Abonar la factura de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., correspondiente a trabajos de canalización subterránea para alumbrado público en la calle de Doña Blanca de Navarra, por un importe de 10.148'79 pesetas.

—Ingresar en la Jefatura de Obras Públicas la cantidad de 8.308 pesetas en concepto de tasa por la confrontación del proyecto de línea eléctrica de alta tensión para el suministro de energía a la estación elevadora de aguas del río Ebro.

—Celebrar subasta a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle de Sevilla y Glorieta de Velázquez (proyecto reformado), con un presupuesto de pesetas 762.576'45.

—Autorizar a don Francisco Nicolás y a don Alberto Martín para ejecutar por su cuenta el muro de contención en la prolongación de la calle de La Gasca, entre los perfiles números 4 y 6, inclusive.

—Previa declaración de urgencia se aprobó un dictamen proponiendo se proceda a la pavimentación de calzadas de la Avenida de Cataluña, con un presupuesto de 4.755.918'39 pesetas.

—Quedó nombrado maestro auxiliar con carácter interino don Alfonso Allué Pérez, procedente del extinguido Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Quedó enterada la Muy Ilustre Comisión Permanente de una atenta carta del Ilustrísimo señor don Angel García Esteras, en la que expresa su gratitud por el acuerdo corporativo de felicitarle por su ascenso a Coronel de Ingenieros, y se ofrece en el cargo.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por la defunción del ilustre escritor y periodista zaragozano don Fernando Castán Palomar (q. e. p. d.), expresando el más sentido pésame a la señora viuda e hijos del finado.

—No instalar el servicio de calefacción en el edificio de la Lonja.

—Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación una propuesta del Teniente de Alcalde don Antonio Beltrán Martínez relativa a utilizar las actuales garijas o kioscos de la Policía Sanitaria de Abastos situadas en las carreteras de entrada

a la ciudad para establecer un servicio de "información turística" municipal.

—Requerir a la empresa adjudicataria del servicio de recogida de basuras domiciliarias para que realice más rápidamente este trabajo.

Y se levanta la sesión siendo las trece cincuenta y cinco.

Zaragoza, 11 de enero de 1963. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 853

### Delegación Provincial de la Vivienda

#### COMISION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Aprobado inicialmente por esta Comisión el Plan general de ordenación urbana de Daroca se somete a información pública durante un mes.

Las reclamaciones que se deseen formular habrán de presentarse en la Secretaría de la Comisión dentro del indicado plazo y en horas hábiles de oficina, hallándose de manifiesto el expresado Plan en las oficinas de la Comisión y en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de febrero de 1963. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 869

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la nueva clasificación de la plaza de Vigilante jefe del Servicio de Limpieza Pública, en el grupo de servicios especiales, con el sueldo de 18.000 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 11 de febrero de 1963. — El Director general, José Luis Moris.

Núm. 868

*Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección Ge-



neral ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de motorista de la Policía Sanitaria de Abastos, que se halla vacante, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 11 de febrero de 1963. — El Director general, José Luis Moris.

Núm. 819

### Distrito Minero

D. Santiago Baseiga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 5 de julio de 1962 a don Gerardo Carnicero Orden, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 30 de abril de 1962 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 800 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Promesa", número 2.273, sito en el término de Pomer (Zaragoza), paraje llamado "Barranco de Valdepero".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del encuentro del barranco citado de "Valdepero" con el "Barranco de la Casilla del Conde".

De punto de partida a primera estaca Norte, 2.500 metros. De primera a segunda estaca Este, 1.500 metros. De segunda a tercera estaca Sur, metros 4.000. De tercera a cuarta estaca Oeste, 2.000 metros. De cuarta a quinta estaca Norte, 4.000 metros. De quinta a primera estaca Este, 500 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las ochocientas pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y el terreno pertenece al monte público catalogado con el número 45.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 11 de febrero de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baseiga.

• • •

Núm. 819

D. Santiago Baseiga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 2 de agosto de 1962 a don Gerardo Carnicero Orden, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 30 de mayo de 1962 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 900 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Moncayo", número 2.276, sito en el término de Aranda de Moncayo (Zaragoza), parajes llamados "Cabeza Redonda" y "Valdenaza".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal del caserío de la finca de Valdenaza.

Desde el punto de partida a primera estaca Norte, 1.000 metros. De primera a segunda estaca Este, metros 1.500. De segunda a tercera estaca Sur, 3.000 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste, 3.000 metros. De cuarta a quinta estaca Norte, 3.000 metros. Y de quinta a primera estaca Este, 1.500 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las novecientas pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la casi totalidad del terreno pertenece a la finca "Valdenaza", de propiedad particular.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 11 de febrero de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baseiga.

Núm. 841

### Mancomunidad Sanitaria Provincial

#### Circular

En cumplimiento de lo establecido por la Orden de 29 de enero de 1963, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del artículo 7.º de la Ley 85 de 1962, sobre pago por el Estado de los haberes del personal sanitario, y con objeto de justificar

las nóminas mensuales que formarán los habilitados, los Ayuntamientos que por sí solos formen partido o partidos médicos, farmacéuticos, veterinarios, practicantes y comadronas, etc., y los que sean cabecera de agrupaciones de Municipios para formar partidos (estos últimos con los datos que reciban de los Ayuntamientos agrupados, en su caso), remitirán con la mayor urgencia a la Mancomunidad Sanitaria, en cuadruplicado ejemplar, certificaciones, expedidas por los Secretarios, con el visto bueno de los Alcaldes, expresando, con referencia a 1.º de enero de 1963, los datos siguientes:

a) La categoría de la plaza, con indicación de la fecha de clasificación.

b) El nombre y apellidos del titular, la fecha de su nombramiento y posesión de su situación administrativa.

c) Tiempo de servicios reconocidos.

d) Sueldo y quinquenios imputables al Estado, conforme a la presente Orden.

e) Pagas extraordinarias y ayuda familiar.

f) Otros derechos de los incluidos en el apartado segundo.

Para incluir en nómina a los funcionarios sanitarios afectados por la Orden expresada será preciso unir a la misma, en duplicado ejemplar, juntamente con los documentos detallados anteriormente, copias diligenciadas de los nombramientos otorgados por el Ministerio de la Gobernación que acrediten estar desempeñando el cargo, o certificaciones individuales expedidas por las Jefaturas provinciales de Sanidad que justifiquen dicho extremo. Dichas copias diligencias serán gestionadas y facilitadas por los titulares interesados, para ser entregadas en los Ayuntamientos, los que las remitirán con los demás documentos; en su defecto, las presentarán los funcionarios sanitarios, directamente, en la Mancomunidad Sanitaria.

Habida cuenta de la importancia que tiene para las Corporaciones municipales y para los respectivos titulares la normalización del pago de haberes, se encarece la urgencia en la remisión de todos los documentos, expresados, señalándose, a tal objeto, un plazo máximo de diez días.

Zaragoza 13 de febrero de 1963.— El Delegado de Hacienda, Presidente, Basildes Marcos Gracia.



## SECCION SEXTA

Núm. 805

## BORDALBA

*Subasta de pastos y caza*

Al día siguiente hábil de haber transcurrido los diez días, también hábiles, de aparecer inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio, y a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta siguiente:

Aprovechamiento de pastos por un tipo de tasación de 4.500 pesetas anuales y de 3.500 pesetas el aprovechamiento de caza, haciendo un total de 8.000 pesetas entre ambos, que se hará conjuntamente por diez años y renovable cada cinco anualidades.

Dicha finca se halla situada en este término municipal y paraje denominado "Dehesilla", núm. 9 del Catálogo.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebrará en segunda al día siguiente, a la misma hora, se entiende hábil.

Bordalba, 13 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 861

## EPILA

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, para la subasta de las obras de construcción de un grupo de sesenta viviendas de renta limitada, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 14 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 810

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Esta Corporación municipal acordó, con las formalidades legales, aprobar el proyecto de contrato de préstamo concertado con varios vecinos de esta localidad para completar la financiación de las obras de distribución de agua y saneamiento de esta villa, así como para la instalación de un poste reemisor de televisión, al interés de 4'50 por 100 anual, amortizable en el plazo de diez años, ofreciendo como garantía de la operación el rendimiento de los servicios a instalar y de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Herrera de los Navarros, 11 de febrero de 1963. — El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 810

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 31 de enero último, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar las condiciones del préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 250.000 pesetas, y con destino a las obras de distribución de agua y saneamiento de esta localidad, a reintegrar en diez anualidades, sin devengo de intereses y con la garantía de los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 780 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Herrera de los Navarros, 11 de febrero de 1963. — El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 843

## MORATA DE JALON

Por don José Embid Yus se ha solicitado permiso o autorización para instalar una industria de fabricación de envases y viruta para embalajes de frutas, con 4 motores y una potencia total de 24,5 HP., en la calle de Carretera de Calcena, número 6, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Morata de Jalón, 14 de febrero de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 804

## PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre último, el expediente sumario que prescribe el párrafo segundo

del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y apartado c) del número tercero del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendidas en el número primero, apartado c), del artículo 311 y caso tercero del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, la ejecución de las obras de defensa de las aguas del río Ebro, a esta villa de Pina de Ebro, en casos de inundaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para conocimiento del vecindario, y, en su caso, admitir las reclamaciones que se presenten.

Pina de Ebro, 12 de febrero de 1963. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 850

## PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 15 del pasado mes de enero, el expediente sumario que prescribe el párrafo segundo del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y apartado c) del número tercero del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendidas en el número primero del apartado c) del artículo 311 y caso tercero del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, la ejecución de las obras del edificio destinado a Juzgado de primera instancia y Juzgado comarcal, por amenazar ruina inminente, y cuyo edificio es propiedad de este Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para conocimiento del vecindario, y, en su caso, admitir las reclamaciones que se presenten.

Pina de Ebro, 15 de febrero de 1963. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 846

## TAUSTE

El señor Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para la convalidación de su escudo heráldico y bandera oficial, con estricta sujeción a sus antecedentes históricos, con los diseños respectivos en que



se interpretan fielmente los aludidos hechos de índole histórica, tradicional y documental, magistralmente recogidos en oportuna Memoria histórica redactada por persona técnica y capacitada al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

Tauste, 15 de febrero de 1963. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Núm. 860  
TIERMAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero actual, aprobó el expediente tramitado para elevarlo al Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, solicitando el reparto dinerario de los bienes comunales expropiados con objeto de las obras del Pantano de Yesa.

El expediente correspondiente se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Tiermas, 7 de febrero de 1963. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 847

TORRES DE BERRELLÉN

Por plazo de un mes, a contar de la fecha en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda de manifiesto al público el proyecto de ordenación parcial en la zona comprendida entre las calles de Calvo Sotelo y camino del Cementerio, de esta villa, limitada por la calle número 7, de nuevo trazado.

Su propietario y presentador del nombrado proyecto, don Santiago Gascón Pérez, finca o solar que se pretende parcelar, en término de "La Efesilla", orientación Sur, tomando como punto el casco de población, prolongación en dirección al pueblo de Sobradiel.

Durante el expresado plazo se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones de aquellos vecinos que se crean perjudicados, así como los anteproyectos contradictorios que crean pertine-

tes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna objeción posterior.

Torres de Berrellén, 15 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 842

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo instados por don Juan Llaó Sala contra don Martín Caballero Cano, se saca a pública subasta lo que luego se dirá, señalándose para el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo, a las once horas y treinta minutos.

Los bienes objeto de subasta son:

Muebles

Se sacan por segunda vez y por ocho días:

Un vehículo turismo marca "Amilcar", matrícula M-70.878. Tipo de tasación: 9.000 pesetas.

Una cafetera marca "Faema", de un brazo. Su tipo de tasación, pesetas 75.

Inmuebles

Se sacan a pública subasta por primera vez y por veinte días:

Los derechos de traspaso del local sito en Bujaraloz y dedicado a bar-fonda, ocupado por el demandado. Tipo de tasación: 10.000 pesetas.

Se significa que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Y que regirán en la subasta cuantas prevenciones contiene la Ley Civil.

Lérida a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Magistrado Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 797

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 347 de 1962, promovido a instancia de don Angel Morancho Garreta, contra don Pedro Martínez Clavero, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y precio de valoración los siguientes bienes:

Una lavadora marca "Balay", esmaltada en blanco, en forma cúbica, y cuya valoración es la de pesetas 1.200.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en la calle de Predicadores, número 64, 2.º), se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, en las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma irán a cargo del rematante; que los bienes reseñados se hallan en poder de doña Constanza Cabello, esposa del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones